

## El Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid resuelve cada año 100 conflictos derivados de contratos de arrendamiento

- Este proyecto pionero lleva ocho años velando por los derechos de propietarios e inquilinos
- Está formado por reconocidos juristas cuyos laudos evitan el recurso a los tribunales de justicia

**18 de diciembre de 2017.-** El Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid lleva ya ocho años resolviendo los conflictos derivados de los contratos de arrendamiento que se firman en la región, una actividad que permite que alrededor de 100 de estos litigios se arreglen cada año de manera amistosa y sin tener que recurrir a la vía judicial. Así lo ha señalado hoy la consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Rosalía Gonzalo, durante la inauguración de la VIII edición de la Jornada de Arbitraje Inmobiliario, un foro organizado por la Comunidad de Madrid que reúne a expertos del mundo jurídico y de la administración para intercambiar experiencias y conocimientos sobre este sistema de arbitraje.

El Consejo Arbitral para el Alquiler es un órgano colegiado de carácter técnico y consultivo adscrito a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que se creó en 2009 con el objetivo de otorgar las mayores garantías y velar por los derechos de propietarios e inquilinos en los arrendamientos urbanos. Pionero en España, tiene entre sus miembros a juristas de reconocido prestigio y cuenta en la actualidad con un total de 90 árbitros, fruto de los convenios de colaboración firmados con instituciones profesionales y arbitrales como los colegios de notarios, registradores, abogados y procuradores o los agentes de la propiedad inmobiliaria.

Durante su intervención, la consejera ha subrayado la importancia del arbitraje “como herramienta básica para el desarrollo del mercado de alquiler, unificando criterios y consiguiendo globalizar las posibles soluciones a problemas comunes”. En este sentido, ha destacado la capacidad de adaptación del Consejo Arbitral a cualquier reforma legislativa, una característica que agiliza su actividad y permite, por ejemplo, que el casi centenar de arbitrajes anuales que realiza se resuelvan en un plazo inferior a 40 días.

El Consejo Arbitral también ofrece a los litigantes un procedimiento sencillo y una cercanía entre las partes y el árbitro en la búsqueda de una buena solución



que evita el recurso a la solución judicial. De hecho, el cumplimiento de los laudos que dicta el Consejo es mayoritariamente voluntario y solo en casos muy contados se llega a la ejecución judicial.

Todas estas ventajas de la solución arbitral para los conflictos que puedan surgir entre inquilinos y propietarios se han puesto de manifiesto a lo largo de la jornada, que ha contado con la participación del presidente del Consejo Arbitral, Juan Ramón Montero, y el ex presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, Antonio García de Paredes, entre otros, y que será clausurada por el director general de Vivienda y Rehabilitación, José María García.